



SISTEMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

S.N.D.



UN ESPACIO
DE ENCUENTRO

PARA TODOS



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA





**ESTRUCTURA Y
FUNCIONAMIENTO
SISTEMA NACIONAL
DE DISCAPACIDAD**

S.N.D.



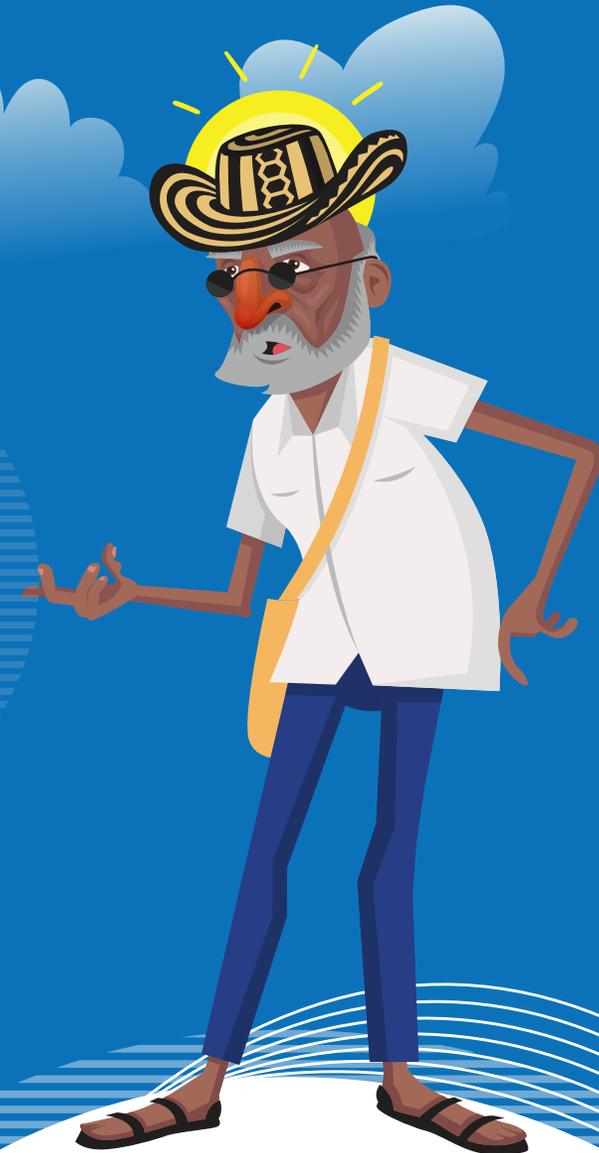
sportpower2.org



**UN ESPACIO
DE ENCUENTRO
PARA TODOS**



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



PARA ESTAR EN LA JUGADA CON LOS DERECHOS

¿POR QUÉ EXISTEN LOS COMITÉS DE DISCAPACIDAD?



Ley 1145 de 2007

Crea Sistema Nacional de
Discapacidad - S.N.D.

Resolución 3317 de 2012

Reglamenta elección y funcionamiento
de Comités de Discapacidad.

¿QUÉ ES EL SISTEMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD S.N.D.?

Coordinación de actores que intervienen en la inclusión social de las personas con discapacidad.



sportpower2.org



¿CÓMO SE CONFORMA EL SISTEMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD?



Comités
Municipales y
Locales de
Discapacidad -
C.M.D. o C.L.D.

Comités
Departamentales
y Distritales de
Discapacidad -
C.D.D.

S.N.D.

Ente Rector del
Sistema Nacional de
Discapacidad - S.N.D.

Consejo
Nacional de
Discapacidad
- C.N.D.



Ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad - S.N.D.

Organismo encargado de coordinar el funcionamiento del Sistema Nacional de Discapacidad para el cumplimiento de su proposito.

Consejo Nacional de Discapacidad - C.N.D.

Nivel consultor y asesor del S.N.D. para la coordinación, planificación, concertación, adopción y evaluación de políticas para el sector de discapacidad.

Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad - C.D.D.

Niveles intermedios de concertación, asesoría, consolidación, seguimiento y verificación de la puesta en marcha de la Política Pública de Discapacidad.

Comités Municipales y Locales de Discapacidad - C.M.D. o C.L.D.

Niveles de deliberación, construcción, seguimiento y verificación de la puesta en marcha de la Política Pública de Discapacidad.

Comités Territoriales de Discapacidad - C.T.D.

¿QUÉ SON LOS COMITÉS TERRITORIALES DE DISCAPACIDAD?

Fuente: ABC Comités Territoriales de Discapacidad Ministerio de Salud y Protección Social, 2012.



Instancias de participación a nivel departamental, distrital, municipal y local.



Espacios de construcción colectiva y participativa.



Encuentro de sectores público, privado y sociedad civil con discapacidad.



Espacio para construcción e implementación de política pública de discapacidad, que contribuya con el bienestar, realización de derechos e inclusión social de personas con discapacidad.



Secretaría Técnica Comité Municipal o Local de Discapacidad:

Instancia permanente encargada de liderar la política pública de discapacidad en el municipio o localidad, y que ejercerá secretaría técnica del comité de discapacidad.



PARTICIPACIONES PERMANENTES.

(Artículo 14 Resolución 3317 de 2012).



01

OBJETIVOS COMITÉS MUNICIPALES Y LOCALES DE DISCAPACIDAD.

(Artículo 12, Resolución 3317 de 2012).



1

Promover deliberación y construcción de Política Pública de Discapacidad en el territorio.

2

Construir el Plan de Discapacidad del territorio.

3

Concertar Política de Discapacidad con el Consejo de Política Social.

4

Articular acciones con otros comités o consejos del territorio.



02

OBJETIVOS COMITÉS MUNICIPALES Y LOCALES DE DISCAPACIDAD.

(Artículo 12, Resolución 3317 de 2012).



5

Organizar información relevante relacionada con el tema de discapacidad en el territorio.

6

Consolidar información sobre conformación y funcionamiento del Comité de Discapacidad.

7

Promover conformación y organización de organizaciones de personas con discapacidad.

8

Asistir a reuniones del Comité Departamental o Distrital de Discapacidad, y solicitar asistencia técnica al mismo.

Representantes de todas las entidades que conforman el gobierno departamental o Distrital por ejemplo, Empresa Servicios Públicos, Dirección Tránsito y Transporte.

Todos los secretarios de despacho o delegados directivos.

Comités Departamentales o Distritales de Discapacidad. (Integrantes)

Representantes organizaciones de personas con discapacidad.

Gobernador o Alcalde Distrital o a quien delegue como su representante que debe ser de rango directivo.



Integrantes.

Elegidos por las personas con discapacidad que integran los Comités Municipales o Locales de Discapacidad.

Invitados permanentes.

Participan con voz pero sin voto.

Un representante discapacidad auditiva.

Un representante discapacidad física.

Un representante discapacidad múltiple.

Un representante discapacidad visual.

Un representante padres de familia personas con discapacidad intelectual.

Un representante discapacidad psicosocial.

Un representante discapacidad sordoceguera.

Un representante personas jurídicas que actúan en torno a personas con discapacidad.

SENA.

ICBF.

Defensoría del Pueblo.

Instituciones educación superior.

Instituciones o entidades públicas, del orden departamental, con competencia y corresponsabilidad en el tema de discapacidad.



Secretaría Técnica del Comité Departamental o Distrital de Discapacidad:

Instancia permanente encargada de liderar la política pública de discapacidad en el Departamento o Distrito y que ejercerá la secretaría técnica del comité de discapacidad.

01

OBJETIVOS COMITÉS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE DISCAPACIDAD.

(Artículo 3, Resolución 3317 de 2012).



1

Promover formulación de Política Pública de Discapacidad en el territorio.

2

Construir el Plan de Discapacidad del territorio.

3

Articular acciones con otros comités o consejos del territorio.

4

Organizar información relevante relacionada con el tema de discapacidad, en el territorio.

02

OBJETIVOS COMITÉS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE DISCAPACIDAD.

(Artículo 3, Resolución 3317 de 2012).



sportpower2.org

5

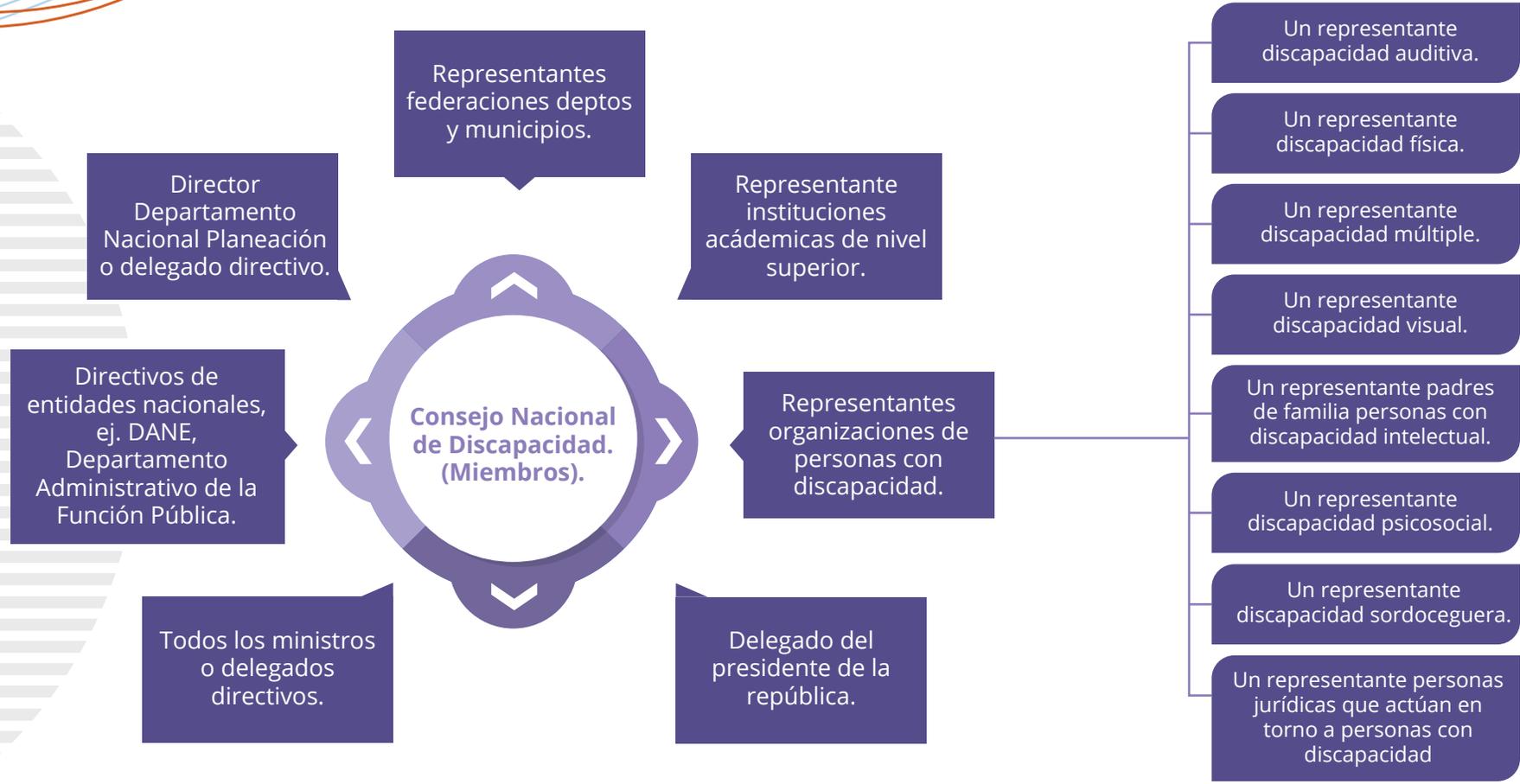
Consolidar información sobre conformación y funcionamiento de Comités Municipales y Locales de Discapacidad.

6

Designar representante ante Consejo Territorial de Política Social.

7

Organizar reuniones periódicas con representantes de Comités Municipales y Locales de Discapacidad.



SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD – C.N.D.

Instancia dotada de recurso humano debidamente especializado en el tema de la discapacidad y de los recursos logísticos y administrativos, que le permitan al C.N.D. desarrollar su labor. (artículo 13 ley 1145 2007).



sportpower2.org

MINISTERIO DEL INTERIOR.
(Art. 3 Decreto 2107 2016).

**ENTE RECTOR DEL
SISTEMA NACIONAL DE
DISCAPACIDAD
S.N.D.**



**CONSEJERÍA PRESIDENCIAL
PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

(Art. 10 Decreto Presidencial 179 2019).

Ente Rector S.N.D. 2016.

*Ministerio del Interior.
Decreto 2107 de 2016.*

Ente Rector S.N.D. 2007.

*Ministerio Salud Protección Social.
Ley 1145 de 2007.*



sportpower2.org